



MEMORIA ECONÓMICA DETALLADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE NO URGENTE DE PACIENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de transporte sanitario terrestre no urgente (en adelante TSNU) en la Comunidad Autónoma de Aragón, que comprende el traslado de pacientes que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, ni revisten características de urgencia, realizado en ambulancias no asistenciales de tipo transporte individual o transporte colectivo.

El ámbito territorial de cobertura del servicio es la Comunidad Autónoma de Aragón. Comprende, asimismo, el traslado de pacientes dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón a otras Comunidades Autónomas y el traslado desde otras Comunidades Autónomas a la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando el traslado sea por cuenta del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

La presente memoria económica acompaña al informe sobre la necesidad de realizar un contrato de servicios para la prestación del servicio de transporte sanitario no urgente de pacientes en la Comunidad Autónoma de Aragón, donde se justifican adecuadamente los extremos señalados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El importe del presupuesto de licitación del presente contrato ha sido determinado siguiendo lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, para lo que se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industria, teniendo en consideración que el período máximo de duración del contrato es de 6 años, incluidas prórrogas.

2.- CONTENIDO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato se divide en 3 lotes diferenciados, que se especifican a continuación:

- **Lote 1: Sectores Sanitarios de Huesca y Barbastro.**
Incluye los traslados de transporte sanitario terrestre no urgente originados por los ciudadanos con tarjeta sanitaria de residente o desplazado asignados a ambos sectores.
- **Lote 2: Sectores Sanitarios de Zaragoza I, Zaragoza II, Zaragoza III y Calatayud.**
Incluye los traslados de transporte sanitario terrestre no urgente originados por los ciudadanos con tarjeta sanitaria de residente o desplazado asignados a estos sectores.



- **Lote 3: Sectores Sanitarios de Teruel y Alcañiz.**

Incluye los traslados de transporte sanitario terrestre no urgente originados por los ciudadanos con tarjeta sanitaria de residente o desplazado asignados a ambos sectores.

La prestación del servicio de transporte sanitario terrestre no urgente de pacientes en la Comunidad Autónoma de Aragón objeto del presente contrato, requiere, una vez analizada la situación actual en cada uno de los Lotes y la evolución previsible del servicio y de las necesidades del mismo, los medios personales y materiales que se indican a continuación:

Lote 1: Sectores Sanitarios de Huesca y Barbastro

Personal directamente relacionado con la prestación del servicio:

- Conductores 41
- Conductores Ayudantes/Camilleros 21

Vehículos requeridos para la prestación del servicio:

- Ambulancias 30

Personal indirecto necesario para la prestación del servicio:

- Personal de administración, dirección, coordinación, telefonistas, etc. 6

Lote 2: Sectores Sanitarios de Zaragoza I, II y III y Calatayud

Personal directamente relacionado con la prestación del servicio:

- Conductores 121
- Conductores Ayudantes/Camilleros 39

Vehículos requeridos para la prestación del servicio:

- Ambulancias 65

Personal indirecto necesario para la prestación del servicio:

- Personal de administración, dirección, coordinación, telefonistas, etc. 14

Lote 3: Sectores Sanitarios de Teruel y Alcañiz

Personal directamente relacionado con la prestación del servicio:

- Conductores 28
- Conductores Ayudantes/Camilleros 10

Vehículos requeridos para la prestación del servicio:

- Ambulancias 26

Personal indirecto necesario para la prestación del servicio:

- Personal de administración, dirección, coordinación, telefonistas, etc. 4

A continuación, se procede a comparar los medios personales y materiales a adscribir para la prestación del servicio objeto del contrato, con los medios personales y materiales adscritos a la ejecución del anterior contrato, con el siguiente resultado:



- MEDIOS PERSONALES:

Categoría	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Totales
Personal adscrito contrato 20 - 23:				
- Conductores	33	117	28	178
- Conductores Ayudantes / Camilleros	17	39	4	60
- Personal indirecto	7	12	4	23
Total Personal adscrito anterior contrato	57	168	36	261
Personal adscrito nuevo contrato 24 - 28:				
- Conductores	41	121	28	190
- Conductores Ayudantes / Camilleros	21	39	10	70
- Personal indirecto	6	14	4	24
Total Personal adscrito nuevo contrato	68	174	42	284
Diferencia	+ 11	+ 6	+ 6	+ 23

Detalle de las diferencias cuantitativas de personal adscrito al contrato:

CATEGORÍAS	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL
Conductores	+ 8	+ 4	+ 0	+ 12
Conductores Ayudantes / Camilleros	+ 4	0	+ 6	+ 10
Personal indirecto	- 1	+ 2	0	+ 1

- MEDIOS MATERIALES:

CONCEPTO	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL
Ambulancias no asistenciales adscritas al contrato 20 - 23	27	65	26	118
Ambulancias no asistenciales adscritas al nuevo contrato	30	65	26	121
Diferencia	+ 3	0	0	+ 3

La determinación de los recursos expuesta se ha estimado en base a los datos de actividad obtenidos de la prestación del servicio con el contrato actual, un análisis de la evolución del mismo y de la realidad observada en el seguimiento del contrato.

Del análisis permanente del desarrollo del contrato se ha evidenciado una infradotación del mismo en el Lote 1 (Huesca y Barbastro) y en menor medida en el Lote 3 (Teruel y Alcañiz), fundamentalmente en los recursos humanos y no tanto en los vehículos adscritos a cada Lote. En el Lote 2 (Zaragoza I, II, III y Calatayud) no se detectan tantas deficiencias, pero si se evidencia, a los efectos evaluar las necesidades cuantitativas de los recursos, la incorporación, de distinta forma, a la red hospitalaria pública, del Hospital General de la Defensa en Zaragoza, del Hospital San Juan de Dios y del Hospital de la MAZ.



A la ya conocida dispersión poblacional que afecta a nuestra Comunidad, a la complejidad orográfica y a las complicadas comunicaciones viarias hay que añadir alguna cuestión propia del servicio de TSNU.

El colectivo de usuarios que demanda esta prestación es en un 75% mayor de 70 años. Esto significa que en muchas ocasiones están afectados de patologías ligadas a la cronicidad, a la falta de autonomía y a la necesidad de ayuda y acompañamiento para cuestiones como la deambulación. El porcentaje de solicitudes de traslados de pacientes que precisan para su traslado de la incorporación a la dotación del vehículo de la figura del Ayudante/Camillero es del 31% en el 2023 frente al 24% en 2022, suponiendo un 41% de los servicios en el Lote 1, un 28% en el Lote II y un 33.5% en el Lote III. Por otra parte, el uso de ambulancias colectivas, que disminuye el número de trayectos, rutas y kilómetros realizados, por el contrario, incrementa en ocasiones las necesidades de personal, al ser aconsejable que estos desplazamientos de varios pacientes al mismo tiempo se hagan por el conductor y un ayudante/camillero.

La reciente Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sentencia 000618/2023, por la que se establece la obligación de los trabajadores del TSNU de movilizar a los usuarios desde su domicilio o punto de recogida de los mismos hasta la dependencia del Centro sanitario en el que se le va a practicar la exploración o se le hace la prueba diagnóstica o terapéutica, hace necesaria una reevaluación de los recursos humanos a adscribir al servicio, ya que además de ser preciso en muchos casos un trabajador designado en el Centro sanitario, hace también necesaria la presencia de un segundo trabajador en aquellos casos en los que el paciente precisa camilla o presenta imposibilidad para la deambulación.

Hay también aquí que reflejar que la actividad del colectivo de profesionales del sector del Transporte Sanitario está relacionada estrechamente con ciertas enfermedades relacionadas con el trabajo que ocasionan una serie de patologías que conllevan un absentismo laboral. Dicho absentismo conlleva una serie de costes al empresario, contrataciones, sustituciones, horas extraordinarias... que hay que contemplar. En el año 2022 hubo un absentismo en el colectivo, que se subroga en el siguiente adjudicatario, del 14%, mientras que en 2023 este es de un 23%, siendo destacable que en el Lote I en mayo fue de un 41,48%, en junio del 46,82% y en julio del 38,76%, y en el Lote II fue un 31,36% en mayo, un 29,79% en junio y un 25,67% en julio.

En resumen, el aumento de los medios materiales y personales a adscribir para la prestación del servicio objeto del contrato pretende garantizar la adecuada prestación del mismo por parte del futuro adjudicatario, lo cual tiene un evidente reflejo a la hora de establecer el presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.



3.- COSTES DEL CONTRATO.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se consideran los costes que se indican a continuación:

3.1.- Costes de personal.

Para el cálculo de los costes de personal se han tenido en cuenta, para cada categoría profesional, los sueldos base, la antigüedad, las pagas extraordinarias, otras retribuciones (horas de presencia, complementos personales, etc.) y los costes de Seguridad Social, correspondientes al año 2018 del personal directamente relacionado con la prestación del servicio, establecidos en el Convenio Colectivo vigente para las empresas y trabajadores del Sector de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 114 de 15 de junio de 2016), y que han sido comunicados por la actual adjudicataria del contrato.

La referencia al Convenio Colectivo del año 2018 en el párrafo anterior es debida a que dicho Convenio es la situación de partida a la que el presente análisis se ajusta y, el último ejercicio en el que el colectivo de trabajadores tuvo una revisión salarial. Para el cálculo de este análisis se han considerado las subidas salariales de los empleados públicos a lo largo de estos últimos años, desde 2019 a 2023, ambos incluidos, esto es, 2,5%, 2,0%, 0,9%, 3,5% y 3,5%. Para el año 2024 se ha considerado una subida salarial del 2% que coincide con el incremento salarial fijo establecido para dicho ejercicio en el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI" publicado mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública en el BOE núm. 276 de 17 de noviembre de 2022.

Se efectúa un segundo análisis, sobre lo calculado para 2024, al que se añade un 9,50% acumulado de incremento salarial para los cuatro años de duración del contrato (en anualidades naturales completas) resultante de haber considerado los siguientes incrementos salariales anuales: 2025-2027 del 2,5% cada ejercicio y 2028 del 2%.

El personal a adscribir a la ejecución del contrato en cada uno de los Lotes incluye la plantilla de personal a subrogar, que viene prestando el servicio de transporte sanitario no urgente de pacientes para la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Comunidad Autónoma de Aragón, y que figura en el Anexo VI del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.2.- Costes de amortización de vehículos.

Comprende el coste anual de la depreciación de los vehículos requeridos para la prestación del servicio. Para el cálculo del coste anual de la amortización se ha aplicado un método lineal, consistente en aplicar un porcentaje de amortización fijo a la diferencia entre el coste de adquisición de un vehículo y el valor residual del mismo, durante el plazo de amortización previsto.

El Reglamento del Impuesto de Sociedades establece en su Anexo I la tabla de coeficientes de amortización, en la que se indican el porcentaje anual máximo de amortización y el período máximo de amortización de cada elemento. En la Agrupación 92 de dicho Anexo I se establece



para las ambulancias con sus accesorios y equipos portátiles un porcentaje máximo anual de amortización del 18% y un período máximo de amortización de 12 años.

3.3.- Costes operativos.

Comprende los costes derivados de la ejecución material del servicio, y que incluyen los siguientes:

- Costes de consumo de combustible del vehículo: incluye el gasto del combustible utilizado por cada vehículo en función del consumo medio de un vehículo y el precio estimado del gasóleo, con impuestos incluidos. Según el último informe mensual publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el precio de venta al público (PVP) medio del Gasóleo para automoción en España en septiembre de 2023 fue de 1,5522 €/l. Este precio no incluye posibles bonificaciones a los combustibles para el sector del transporte profesional por carretera que pudiera establecer el Gobierno de España si persiste el escenario de precios elevados del petróleo en los próximos meses, ni tampoco aquellos descuentos que las empresas de transporte que cuentan con grandes flotas obtienen de las empresas distribuidoras de combustibles a través de sus correspondientes redes de estaciones de servicio a lo largo de territorio nacional. De esta forma, aunque el precio de gasóleo para automoción sufriese posibles fluctuaciones al alza durante el periodo de vigencia del contrato, estas podrían ser absorbidas sin verse comprometido el equilibrio económico-financiero del contrato gracias al margen existente entre el PVP medio establecido como referencia para el cálculo de este coste y el efectivamente abonado por las empresas de transporte, el cual es sensiblemente menor tras la aplicación de las bonificaciones y descuentos mencionados anteriormente.
- Costes de mantenimiento y reparación del vehículo: comprende el gasto ocasionado por el cambio de neumáticos y resto de gastos de reparación y mantenimiento de un vehículo, según una estimación de costes por kilómetro recorrido.
- Seguro del vehículo: incluye el coste anual del seguro de un vehículo.

Para la estimación de los costes operativos se ha tenido en cuenta los datos de partida incluidos en el Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera, disponible en la página web del Ministerio de Fomento, en el que se realiza un análisis de los costes medios nacionales que la explotación de un vehículo genera a una empresa de transporte de mercancías tipo, entendiendo como tal aquella que se atiene a unos criterios mínimos de gestión suficientemente adecuados como para permitirle mantener una situación equilibrada en sus relaciones mercantiles.

Para cada tipo de vehículo se presenta la estructura de costes anuales, las características técnicas y de explotación y las hipótesis de partida, habiéndose tomado como referencia para el cálculo de los costes operativos, los datos de partida estimados para un vehículo tipo furgoneta.



3.4.- Gastos generales y beneficio industrial.

Se incluyen en este apartado los siguientes conceptos:

- Gastos generales: comprende los costes del personal indirecto para la prestación del servicio, resto de gastos generales de la empresa, y en especial los derivados de la puesta a disposición en la ejecución del contrato de las bases de localización de los vehículos y centro de coordinación y movilización de recursos, gastos de formación, uniformidad y cualquier otro gasto relacionado con el personal adscrito al contrato que no tenga la consideración de coste salarial, así como gastos financieros, cargas fiscales, tasas y demás derivados de las obligaciones del contrato.
- Beneficio industrial del contratista.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, los gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato serán entre el 13 y el 17 % del presupuesto de ejecución material y el beneficio industrial será del 6% del citado presupuesto.

4.- ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE SERVICIOS Y DE KILÓMETROS.

Antes de realizar el cálculo de los costes anuales del servicio, procede realizar una estimación del número de servicios anuales que conllevará el nuevo contrato de servicios, al objeto de dimensionar adecuadamente los medios personales y materiales a adscribir al citado contrato.

AÑO	Lote 1 Huesca	Lote 2 Zaragoza	Lote 3 Teruel	TOTALES
2020	37.400	131.340	26.722	195.462
2021	44.554	152.353	32.514	229.421
2022	45.840	168.747	32.302	246.889
2023	43.548	160.310	30.687	234.545
2024 (estimado)	43.548	160.310	30.687	234.545
TOTAL	171.342	612.750	122.225	906.317

Los datos de 2020, 2021 y parte de 2022 están generados en años de restricciones por COVID19 por lo que se considera no son representativos dada la ralentización, cuando no el cese de la actividad en determinados periodos.

Los datos referentes a 2023 están condicionados, especialmente en la provincia de Huesca, Lote 1, por la huelga convocada dentro del sector del Transporte Sanitario, ya que no se computan los servicios demandados y, posteriormente, anulados. Por su parte los datos referentes a 2024 se han estimado suponiendo que el número de servicios que se llevarán a cabo este año serán igual a los de 2023.

El número de servicios efectuados han supuesto los siguientes kilómetros recorridos en cada año:



AÑO	Lote 1 Huesca	Lote 2 Zaragoza	Lote 3 Teruel	TOTAL
2020	1.525.689	3.565.719	1.423.094	6.514.502
2021	1.817.529	4.136.197	1.731.551	7.685.277
2022	2.031.506	4.161.993	1.796.377	7.989.876
2023	1.929.931	3.953.893	1.706.558	7.590.382
2024 (estimado)	1.929.931	3.953.893	1.706.558	7.590.382
TOTAL	7.304.655	15.817.802	6.657.580	29.780.037

Hay que tener en cuenta que los datos obtenidos en cuatrienio 2020 / 2023 están muy condicionados por la situación originada por la pandemia de Covid-19. Los sucesivos periodos de confinamiento conllevaron que el número de traslados, y consecuentemente de kilómetros realizados, como consecuencia de los confinamientos y de la disminución, cuando no del cese de actividad, en muchos sectores, disminuyera ostensiblemente.

Por otra parte, el envejecimiento poblacional, el aumento tanto de servicios como de prestaciones ligados a la cronicidad y al aumento de la esperanza de vida, la gran dispersión de las poblaciones, junto a la existencia de muchos núcleos con un número muy pequeño de usuarios, el cada vez mayor incremento de la actividad asistencial, así como la incorporación al Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón de Centros sanitarios como la MAZ, el Hospital General de la Defensa y el Hospital San Juan de Dios son cuestiones a tener en cuenta a la hora de hacer las estimaciones tanto de traslados como de kilómetros a realizar. Así mismo, a efectos de previsiones, se ha tenido en cuenta la puesta en funcionamiento tanto en Huesca, como en 2024, y en Teruel, en 2025, de los dos servicios de Radioterapia con aceleradores de nueva adquisición.

Por tanto, para el cálculo estimado del número anual de servicios y de kilómetros a realizar, se considerarán los datos obtenidos en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, estimándose el mismo número de kilómetros para 2024 que los registrados en 2023.

4.1.- Estimación del número anual de servicios.

El número anual estimado de servicios a realizar para la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con los criterios señalados, en los que se considera el número de servicios realizados en los años **2020 / 2024**, es el siguiente:

AÑO	Lote 1 Huesca	Lote 2 Zaragoza	Lote 3 Teruel	TOTALES
2025	44.419	163.516	31.301	239.235
2026	45.307	166.786	31.927	244.020
2027	46.213	170.122	32.566	248.900
2028	47.137	173.524	33.217	253.878
TOTAL	183.076	673.948	129.011	986.033

- Media Lote 1 (4 años): 45.769
- Media Lote 2 (4 años): 168.487
- Media Lote 3 (4 años): 32.253



4.2.- Estimación del número anual de Kilómetros.

El número anual estimado de Kilómetros a realizar por los vehículos adscritos para la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con los criterios señalados, en los que se considera el número de kilómetros recorridos en el año 2024 con un incremento del 2%, es el siguiente:

AÑO	Lote 1 Huesca	Lote 2 Zaragoza	Lote 3 Teruel	TOTAL
2025	1.968.529	4.032.971	1.740.689	7.742.190
2026	2.007.900	4.113.631	1.775.503	7.897.034
2027	2.048.058	4.195.903	1.811.013	8.054.974
2028	2.089.019	4.279.821	1.847.233	8.216.074
TOTAL	8.113.506	16.622.326	7.174.439	31.910.272

- Media Lote 1 (4 años): 2.028.377
- Media Lote 2 (4 años): 4.155.582
- Media Lote 3 (4 años): 1.793.610

El resultado obtenido es el siguiente:

Concepto	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Totales	
Número de ambulancias no asistenciales	30	65	26	121	A1
Número anual previsto de servicios	45.769	168.487	32.253	246.509	B1
Número anual previsto de Kilómetros	2.028.377	4.155.582	1.793.610	7.977.568	C1
Nº anual de Kilómetros recorridos por cada ambulancia: C1/A1	67.612,55	63.932,02	68.984,99	65.930,31	E1

5.- CÁLCULO DE LOS COSTES DEL CONTRATO.

5.1.- Análisis de costes anuales del personal directamente relacionado con la prestación del servicio.

Los costes anuales del personal directamente relacionado con la prestación del servicio se han calculado con las tablas salariales correspondientes al ejercicio 2018 del Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Comunidad Autónoma de Aragón, con los siguientes criterios:

- o Se considera personal directamente relacionado con la prestación del servicio el correspondiente a las categorías profesionales de Conductor y de Ayudante Conductor/Camillero.
- o El salario base anual se ha computado por 14 pagas, incluyendo las pagas extraordinarias.
- o La antigüedad media y las otras retribuciones aplicadas ha sido obtenidas de los datos proporcionados por la actual empresa adjudicataria del contrato. En el caso de plazas de nueva creación no se ha computado cantidad alguna en concepto de antigüedad.



El análisis de los costes de personal se ha efectuado en base a las cuantías establecidas en el Convenio Colectivo de 2018, aumentados en un 14,40% acumulado, resultado de los siguientes incrementos retributivos anuales, aplicados al coste total de cada categoría profesional, recogidos para los empleados públicos:

- 2019: 2,5% de incremento.
- 2020: 2,0% de incremento.
- 2021: 0,9% de incremento.
- 2022: 3,5% de incremento.
- 2023: 3,5% de incremento.
- 2024: 2,0% de incremento.

Del análisis realizado a los recursos humanos del contrato en vigor, se ha observado un claro déficit de los mismos, fundamentalmente en el Lote 1, déficit que influye de manera evidente en la calidad del servicio. Las consecuencias de esta escasez de personal se ven incrementadas con los largos trayectos a realizar y con, el cada vez mayor, número de traslados que precisan pacientes con necesidad de camilla y otros accesorios para su movilización, que hacen necesaria la presencia de dos trabajadores. Así mismo, con las previsiones realizadas, se garantiza la movilización de los usuarios dentro de los Centros sanitarios, dando así solución a la situación actual generada.

Por tanto, los costes anuales, actuales, referidos al Convenio Colectivo vigente (según las tablas salariales de 2018), de cada categoría profesional, son los siguientes:

Categoría profesional actual	Salario base	Antigüedad media	Otras Retribuciones	Total Retribuciones
Conductor	18.671,38	1.703,59	1.677,12	22.052,09
Conductor nuevo	18.671,38		1.677,12	20.348,50
Ayudante Conductor - Camillero	16.524,20	919,11	1.891,23	19.334,54
Ayudante Conductor – Camillero nuevo	16.524,20		1.891,23	18.415,43
Oficial Administrativo	19.461,96	1.052,22		20.514,18
Oficial Administrativo nuevo	19.461,96			19.461,96
Telefonista	16.977,52	813,32		17.790,84
Jefe de Tráfico	19.877,06	2.397,63	1.794,23	24.068,92
Jefe de Tráfico nuevo	19.877,06		1.794,23	21.671,29
Director	31.344,46		15.943,02	47.287,48

Los costes de personal detallados a continuación son los calculados al incrementar los anteriores con los incrementos realizados al personal público desde 2019 a 2024, ambos incluidos.

Categoría profesional actual	Salario base	Antigüedad media	Otras Retribuciones	Total Retribuciones	Seguridad Social	COSTE TOTAL (2024)
Conductor	21.520,63	1.963,56	1.933,05	25.417,24	8.565,61	33.982,85
Conductor nuevo	21.520,63		1.933,05	23.453,68	7.903,89	31.357,57
Ayudante Conductor - Camillero	19.045,79	1.059,37	2.179,83	22.284,99	7.510,04	29.795,03



Ayudante Conductor – Camillero nuevo	19.045,79		2.179,83	21.225,62	7.153,03	28.378,65
Oficial Administrativo	22.431,86	1.212,79		23.644,65	7.968,25	31.612,90
Oficial Administrativo nuevo	22.431,86			22.431,86	7.559,54	29.991,40
Telefonista	19.568,29	937,43		20.505,72	6.910,43	27.416,15
Jefe de Tráfico	22.910,30	2.763,51	2.068,03	27.741,84	9.349,00	37.090,84
Jefe de Tráfico nuevo	22.910,30		2.068,03	24.978,33	8.417,70	33.396,03
Director	36.127,62		18.375,92	54.503,54	18.367,69	72.871,23

Los tipos de cotización patronales a la Seguridad Social aplicados son los vigentes (en %), tanto en contingencias comunes como profesionales:

Tipos de Cotización Empresa (%)

Concepto	%
Contingencias Comunes	23,60
Contingencias Profesionales (*)	3,30
DESEMPLEO Tipo General	5,50
FOGASA	0,20
FORMACION PROFESIONAL	0,60
Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI)	0,50
Σ	33,70

(*) Aplicables a ocupaciones y situaciones en todas actividades (Código CNAE 49): Transporte terrestre:
Tipos de cotización AT y EP: IT 1,8, IMS 1,50 = 3,30.

En el momento en que se realiza la presente Memoria no hay fecha prevista para una posible negociación del Convenio Colectivo en el que se actualicen las retribuciones salariales del colectivo de trabajadores del Transporte Sanitario No Urgente. No obstante, como se ha señalado anteriormente, se ha considerado un incremento salarial acumulado del 9,50% para los cuatro años de duración del contrato resultante de haber considerado los siguientes incrementos salariales anuales: 2025-2027 del 2,5% cada ejercicio y 2028 del 2%, en línea con el proceso de reducción paulatina previsto del índice general de precios.

Para 2028, último año de vigencia del contrato, se establece un porcentaje de actualización de los costes de personal del 2%, en línea con el objetivo a medio plazo de la tasa de inflación establecido por el Banco Central Europeo (BCE) para la zona euro. Por otra parte, hay que tener en cuenta que para los dos años adicionales previstos en la prórroga del contrato no se contemplan incrementos retributivos.

Los costes de personal de cada anualidad (incluida Seguridad Social), incrementados un 2,5% para 2025, un 2,5% para 2026, un 2,5% para 2027 y un 2% para 2028 (para los dos años adicionales previstos en la prórroga del contrato no se contemplan incrementos retributivos), son:

	AÑO BASE (2024)	2025 Δ 2,5%	2026 Δ 2,5%	2027 Δ 2,5%	2028 Δ 2%
Conductor	34.832,42	35.703,23	36.595,81	37.327,73	34.832,42
Conductor nuevo	32.141,51	32.945,05	33.768,68	34.444,05	32.141,51
Ayudante Conductor - Camillero	30.539,91	31.303,41	32.086,00	32.727,72	30.539,91
Ayudante Conductor – Camillero nuevo	29.088,12	29.815,32	30.560,70	31.171,91	29.088,12
Oficial Administrativo	32.403,22	33.213,30	34.043,63	34.724,50	32.403,22



Oficial Administrativo nuevo	30.741,19	31.509,72	32.297,46	32.943,41	30.741,19
Telefonista	28.101,55	28.804,09	29.524,19	30.114,67	28.101,55
Jefe de Tráfico	38.018,11	38.968,56	39.942,77	40.741,63	38.018,11
Jefe de Tráfico nuevo	34.230,93	35.086,70	35.963,87	36.683,15	34.230,93
Director	74.693,01	76.560,34	78.474,35	80.043,84	74.693,01

En consecuencia, el coste anual de la plantilla de **personal directamente relacionado** con la prestación del servicio en cada uno de los lotes que componen el contrato es el siguiente:

Lote 1: Sectores Sanitarios de Huesca y Barbastro

El coste anual de la plantilla de personal (según categoría y número de puestos) directamente relacionado con la prestación del servicio del Lote 1: Sectores Sanitarios de Huesca y Barbastro, es el siguiente:

	nº	2025	2026	2027	2028	Σ
Conductor	41	1.428.129,22	1.463.832,43	1.500.428,21	1.530.436,93	5.922.826,79
Ayudante Conductor - Camillero	21	641.338,11	657.371,61	673.806,00	687.282,12	2.659.797,84
Σ	62	2.069.467,33	2.121.204,04	2.174.234,21	2.217.719,05	8.582.624,63

Lote 2: Sectores Sanitarios de Zaragoza I, II y III y Calatayud

El coste anual de la plantilla de personal (según categoría y número de puestos) directamente relacionado con la prestación del servicio del Lote 2: Sectores Sanitarios de Zaragoza I, II y III y Calatayud, es el siguiente:

	nº	2025	2026	2027	2028	Σ
Conductor	121	4.214.722,82	4.320.090,83	4.428.093,01	4.516.655,33	17.479.561,99
Ayudante Conductor - Camillero	29	885.657,39	907.798,89	930.494,00	949.103,88	3.673.054,16
Ayudante Conductor - Camillero Nuevo	10	290.881,20	298.153,20	305.607,00	311.719,10	1.206.360,50
Σ	160	5.391.261,41	5.526.042,92	5.664.194,01	5.777.478,31	22.358.976,65

Lote 3: Sectores Sanitarios de Teruel y Alcañiz

El coste anual de la plantilla de personal (según categoría y número de puestos) directamente relacionado con la prestación del servicio del Lote 3: Sectores Sanitarios de Teruel y Alcañiz, es el siguiente:

	nº	2025	2026	2027	2028	Σ
Conductor	28	975.307,76	999.690,44	1.024.682,68	1.045.176,44	4.044.857,32
Ayudante Conductor - Camillero	1	30.539,91	31.303,41	32.086,00	32.727,72	126.657,04
Ayudante Conductor - Camillero Nuevo	9	261.793,08	268.337,88	275.046,30	280.547,19	1.085.724,45
Σ	38	1.267.640,75	1.299.331,73	1.331.814,98	1.358.451,35	5.257.238,81



Finalmente, el coste total de la plantilla de personal directamente relacionado con la prestación del servicio en cada uno de los lotes que componen el contrato, es el siguiente (en Anexo I a este informe se desglosa por anualidades los costes unitarios y totales por categoría):

Lotes	Nº puestos	Coste personal directo
1: Sectores Sanitarios de Huesca y Barbastro	62	8.582.624,63
2: Sectores Sanitarios de Zaragoza I, II y III y Calatayud	160	22.358.976,65
3: Sectores Sanitarios de Teruel y Alcañiz	38	5.257.238,81
Σ	260	36.198.840,09

5.2.- Análisis de costes anuales de amortización de vehículos:

Para el cálculo del coste anual de amortización de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El importe total a amortizar por vehículo consiste en la suma del coste adquisición del vehículo carrozado, más el coste del equipo de radio y de posicionamiento GPS por vehículo, más el coste de rotulación del vehículo, menos el valor residual del vehículo tras el periodo de amortización.
- Teniendo en cuenta el elevado número de kilómetros anuales que está previsto realicen los vehículos adscritos a la ejecución del contrato, una media aproximada de 78.000 Km. anuales, y que los vehículos se utilizan en más de un turno de trabajo, se considera un período de amortización de 6 años, al objeto de que el adjudicatario pueda recuperar el importe de la inversión durante el período máximo de duración del contrato, que se establece en 6 años, prórrogas incluidas.
- La antigüedad de los vehículos de transporte sanitario no puede superar los 10 años, contados desde su primera matriculación, según establece el artículo 32 de la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por el que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera.
- El Departamento de Sanidad tiene derecho de uso exclusivo de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato, por lo que dichos vehículos no pueden ser utilizados en el resto de la actividad productiva del contratista.
- Se considera un coeficiente de amortización lineal durante el período máximo de duración del contrato y el valor residual del vehículo se estima en un 25 % del coste de adquisición del vehículo carrozado más el coste del equipo de radio y de posicionamiento GPS.

Por tanto, el **coste anual de amortización** de un vehículo adscrito a la ejecución del contrato, es el que se detalla a continuación:

Cálculo del coste anual de amortización de un vehículo		
Coste adquisición de un vehículo carrozado	60.000,00 €	A1
Coste equipo de radio y de posicionamiento GPS por vehículo	6.000,00 €	B1
Valor residual del vehículo tras periodo de amortización: (A1+B1) * 0,25	16.500,00 €	C1



Coste rotulación de un vehículo	1.000,00 €	D1
Importe total a amortizar por vehículo: (A1+B1+D1-C1)	50.500,00 €	E1
Periodo lineal de amortización (número de ejercicios)	6	F1
Coste anual de amortización por vehículo: E1/F1	8.416,67 €	G1
Porcentaje anual de amortización: G1/E1 * 100	16,67 %	

Para el presente contrato, se ha utilizado pues un período de amortización de los vehículos de 6 años, equivalente a un coeficiente de amortización anual fijo del 16,67%. Este porcentaje anual de amortización se encuentra cercano al porcentaje máximo del 18%, establecido por el Reglamento del Impuesto de Sociedades para este tipo de vehículos.

En consecuencia, el coste anual de amortización de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato en cada uno de los lotes que lo componen, es el siguiente:

Lote 1: Sectores Sanitarios de Huesca y Barbastro:

Ambulancias	30
Coste anual de amortización por vehículo	8.416,67
Total año	252.500,10

Lote 2: Sectores Sanitarios de Zaragoza I, II y III y Calatayud:

Ambulancias	65
Coste anual de amortización por vehículo	8.416,67
Total año	547.083,55

Lote 3: Sectores Sanitarios de Teruel y Alcañiz:

Ambulancias	26
Coste anual de amortización por vehículo	8.416,67
Total año	218.833,42

5.3.- Análisis de costes anuales operativos de los vehículos:

Comprende los costes derivados de la ejecución material del servicio ocasionados por los vehículos adscritos a la ejecución del contrato, y que incluyen los siguientes:

- Costes de consumo de combustible del vehículo.
- Costes de mantenimiento y reparación del vehículo.
- Seguro del vehículo: incluye el coste anual del seguro de un vehículo.

Para el cálculo de los costes operativos, se toman los datos estimados de la actividad anual a desarrollar por los vehículos adscritos a la ejecución del contrato obtenidos en el apartado 4 de esta memoria, y que se detallan a continuación



5.3.1.- Costes anuales de consumo de combustible de los vehículos:

Para su cálculo se consideran los siguientes datos de partida del citado Observatorio de costes:

Costes consumo de combustible	Importe	
Consumo estimado de gasoil por cada 100 Km. (en litros)	11,50	A1
Precio gasoil (en euros por litro)	1,5522	B1
Coste combustible por cada Km (en euros): A1*B1/100	0,17850	

En consecuencia, el **coste anual del consumo de combustible** de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato en cada uno de los lotes que lo componen, es el siguiente:

Concepto	Lote 1	Lote 2	Lote 3	
Número de vehículos	30	65	26	
Kilometraje anual estimado	2.028.376,54	4.155.581,61	1.793.609,75	A1
Coste combustible por cada Km	0,17850	0,17850	0,17850	B1
Coste consumo combustible: A1*B1	362.065,21	741.771,32	320.159,34	

5.3.2.- Costes anuales de mantenimiento y reparación de los vehículos:

Se incluyen en este apartado los costes anuales ocasionados por el cambio de neumáticos y por la reparación y mantenimiento de un vehículo, según una estimación de coste por kilómetro recorrido, según los datos de partida del Observatorio de costes mencionado:

Para el cálculo de los costes derivados del cambio de neumáticos se considera un precio medio por neumático de 212,693 €, resultado de incrementar un 30% la cantidad estimada para la elaboración del anterior contrato (2019), 163,61 €/unidad, sin IVA, y una duración media de los neumáticos de 60.000 Km. Así pues, el coste por Kilómetro recorrido correspondiente al cambio de neumáticos será el siguiente:

$$\text{Coste} = 212,693 \text{ €/unidad} \times 4 \text{ unidades} / 60.000 \text{ Km} = 0,0141795 \text{ €/Km (sin IVA).}$$

$$\text{Coste con IVA: } 0,01715723 \text{ €}$$

Para el cálculo del coste de mantenimiento por kilómetro y el coste de reparación por kilómetro se ha seguido la misma sistemática, incrementar un 30% el precio estimado en 2019 (mantenimiento: 0,01045700 €/km y reparación: 0,01859000 €/km).

Por tanto, los costes por Kilómetro recorrido correspondiente al mantenimiento y reparación de un vehículo, son los siguientes:

Costes mantenimiento y reparación	Importe
Coste cambio neumáticos por Km. (IVA incluido)	0,01715723
Coste de mantenimiento por Km. (IVA incluido)	0,01359410



Coste de reparación por Km. (IVA incluido)	0,02416700
Suma Coste mantenimiento y reparación por Km.	0,05491833

En consecuencia, el **coste anual de mantenimiento y reparación** de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato en cada uno de los lotes que lo componen, es el que se detalla a continuación:

Concepto	Lote 1	Lote 2	Lote 3	
Número de vehículos	30	65	26	
Kilometraje anual estimado	2.028.376,54	4.155.581,61	1.793.609,75	A1
Coste mantenimiento y reparación por cada Km	0,05491833	0,05491833	0,05491833	B1
Coste mantenimiento y reparación: A1*B1	111.395,05	228.217,60	98.502,05	

5.3.3.- Costes anuales del seguro de los vehículos:

Para el cálculo del coste del seguro de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato en cada uno de los lotes que lo componen, se considera el importe correspondiente a una póliza de seguro que cubra las contingencias de responsabilidad civil, reclamación de daños y defensa jurídica, con coste anual estimado de 950,00 euros por vehículo.

En consecuencia, el coste anual del seguro de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato en cada uno de los lotes que lo componen, es el siguiente:

Concepto	Lote 1	Lote 2	Lote 3
Número de vehículos	30	65	26
Seguro anual por vehículo	950,00	950,00	950,00
Coste seguro vehículos	28.500,00	61.750,00	24.700,00

5.3.4.- Cálculo de los costes anuales operativos de los vehículos:

Finalmente, los costes anuales operativos de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato en cada uno de los lotes que lo componen, son los que se detallan a continuación:

Concepto	Lote 1	Lote 2	Lote 3
Consumo de combustible	362.065,21	741.771,32	320.159,34
Mantenimiento y reparación	111.395,05	228.217,60	98.502,05
Seguro vehículos	28.500,00	61.750,00	24.700,00
Suma Costes operativos	501.960,26	1.031.738,92	443.361,39

6.- COSTE DE FUNCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El coste de funcionamiento del contrato comprende la totalidad de los costes directamente relacionados con la prestación del servicio, y que se indican a continuación:



- o Costes directos de personal.
- o Costes de amortización de los vehículos.
- o Costes operativos de los vehículos.

En consecuencia, el COSTE DE FUNCIONAMIENTO TOTAL del contrato en cada uno de los lotes que lo componen, es el siguiente:

Lote 1 - Sectores Sanitarios de Huesca y Barbastro:

Concepto	2025	2026	2027	2028	Total
Directos de personal	2.069.467,33	2.121.204,04	2.174.234,21	2.217.719,05	8.582.624,63
Amortización vehículos	252.500,10	252.500,10	252.500,10	252.500,10	1.010.000,40
Operativos vehículos	501.960,26	501.960,26	501.960,26	501.960,26	2.007.841,04
Σ	2.823.927,69	2.875.664,40	2.928.694,57	2.972.179,41	11.600.466,07

Lote 2 - Sectores Sanitarios de Zaragoza I, II y III y Calatayud:

Concepto	2025	2026	2027	2028	Total
Directos de personal	5.391.261,41	5.526.042,92	5.664.194,01	5.777.478,31	22.358.976,65
Amortización vehículos	547.083,55	547.083,55	547.083,55	547.083,55	2.188.334,20
Operativos vehículos	1.031.738,92	1.031.738,92	1.031.738,92	1.031.738,92	4.126.955,68
Σ	6.970.083,88	7.104.865,39	7.243.016,48	7.356.300,78	28.674.266,53

Lote 3 - Sectores Sanitarios de Teruel y Alcañiz:

Concepto	2025	2026	2027	2028	Total
Directos de personal	1.267.640,75	1.299.331,73	1.331.814,98	1.358.451,35	5.257.238,81
Amortización vehículos	218.833,42	218.833,42	218.833,42	218.833,42	875.333,68
Operativos vehículos	443.361,39	443.361,39	443.361,39	443.361,39	1.773.445,56
Σ	1.929.835,56	1.961.526,54	1.994.009,79	2.020.646,16	7.906.018,05

TOTAL LOTES (COSTE DE FUNCIONAMIENTO):

Concepto	2025	2026	2027	2028	Total
Directos de personal	8.728.369,49	8.946.578,69	9.170.243,20	9.353.648,71	36.198.840,09
Amortización vehículos	1.018.417,07	1.018.417,07	1.018.417,07	1.018.417,07	4.073.668,28
Operativos vehículos	1.977.060,57	1.977.060,57	1.977.060,57	1.977.060,57	7.908.242,28
Σ	11.723.847,13	11.942.056,33	12.165.720,84	12.349.126,35	48.180.750,65



7.- ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL:

Para el cálculo del coste anual del contrato de servicios para el transporte sanitario terrestre no urgente de pacientes en Aragón, se deben incluir los gastos generales y el beneficio industrial. El Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, en su artículo 131 establece que los gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato serán entre el 13 y el 17 % del presupuesto de ejecución material y el beneficio industrial será del 6% del citado presupuesto.

7.1.- Cálculo de los Gastos Generales:

Los Gastos Generales del presente contrato incluyen los siguientes conceptos:

a) Gastos de personal indirecto necesario para la prestación del servicio

Para el cálculo de los costes del personal indirecto necesario para la prestación del servicio se aplican los siguientes criterios:

- Los gastos de personal indirecto necesario para la prestación del servicio se han calculado con las tablas salariales correspondientes al ejercicio 2018 del Convenio Colectivo del sector transporte de enfermos y accidentados en ambulancia de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Se considera personal indirecto necesario para la prestación del servicio el correspondiente a las categorías profesionales de Oficial Administrativo, Telefonista, Jefe de Tráfico y Director.
- El salario base anual se ha computado por 14 pagas, incluyendo las pagas extraordinarias.
- La antigüedad media y otras retribuciones aplicadas han sido obtenidas de los datos proporcionados por la actual empresa adjudicataria del contrato. En el caso de plazas de nueva creación no se ha computado cantidad alguna en concepto de antigüedad.

b) Para el cálculo del resto de gastos generales (gastos generales de la empresa, gastos financieros, seguros, cargas fiscales, tasas y demás derivados de las obligaciones del contrato) se considera un porcentaje fijo del 7% del coste de funcionamiento de cada uno de los lotes que componen el contrato.

En consecuencia, el coste total de la PLANTILLA DE **PERSONAL INDIRECTO** necesario para la prestación del servicio en cada uno de los lotes que componen el contrato es el siguiente (en Anexo II a este informe se desglosa por anualidades los costes unitarios y totales por categoría):

Lote 1: Sectores Sanitarios de Huesca y Barbastro:

	nº	2025	2026	2027	2028	Σ
Oficial Administrativo	2	64.806,44	66.426,60	68.087,26	69.449,00	268.769,30
Telefonista	2	56.203,10	57.608,18	59.048,38	60.229,34	233.089,00
Jefe de Tráfico	1	38.018,11	38.968,56	39.942,77	40.741,63	157.671,07



Jefe de Tráfico nuevo	1	34.230,93	35.086,70	35.963,87	36.683,15	141.964,65
Σ	6	193.258,58	198.090,04	203.042,28	207.103,12	801.494,02

Lote 2: Sectores Sanitarios de Zaragoza I, II y III y Calatayud:

	nº	2025	2026	2027	2028	Σ
Oficial Administrativo	3	97.209,66	99.639,90	102.130,89	104.173,50	403.153,95
Telefonista	5	140.507,75	144.020,45	147.620,95	150.573,35	582.722,50
Jefe de Tráfico	5	190.090,55	194.842,80	199.713,85	203.708,15	788.355,35
Director	1	74.693,01	76.560,34	78.474,35	80.043,84	309.771,54
Σ	14	502.500,97	515.063,49	527.940,04	538.498,84	2.084.003,34

Lote 3: Sectores Sanitarios de Teruel y Alcañiz

	nº	2025	2026	2027	2028	Σ
Oficial Administrativo nuevo	1	30.741,19	31.509,72	32.297,46	32.943,41	127.491,78
Telefonista	2	56.203,10	57.608,18	59.048,38	60.229,34	233.089,00
Jefe de Tráfico nuevo	1	34.230,93	35.086,70	35.963,87	36.683,15	141.964,65
Σ	4	121.175,22	124.204,60	127.309,71	129.855,90	502.545,43

TOTAL, LOTES (PLANTILLA DE PERSONAL INDIRECTO):

	nº	2025	2026	2027	2028	Σ
Oficial Administrativo	5	162.016,10	166.066,50	170.218,15	173.622,50	671.923,25
Oficial Administrativo nuevo	1	30.741,19	31.509,72	32.297,46	32.943,41	127.491,78
Telefonista	9	252.913,95	259.236,81	265.717,71	271.032,03	1.048.900,50
Jefe de Tráfico	6	228.108,66	233.811,36	239.656,62	244.449,78	946.026,42
Jefe de Tráfico nuevo	2	68.461,86	70.173,40	71.927,74	73.366,30	283.929,30
Director	1	74.693,01	76.560,34	78.474,35	80.043,84	309.771,54
Σ	24	816.934,77	837.358,13	858.292,03	875.457,86	3.388.042,79

En consecuencia, el cálculo del **RESTO DE GASTOS INDIRECTOS GENERALES** en cada uno de los lotes que componen el contrato es el siguiente:

Lote 1: Sectores Sanitarios de Huesca y Barbastro:

Concepto	2025	2026	2027	2028	Total
Costes Funcionamiento	2.823.927,69	2.875.664,40	2.928.694,57	2.972.179,41	11.600.466,07
RESTO GASTOS GENERALES (7% Costes funcionamiento)	197.674,94	201.296,51	205.008,62	208.052,56	812.032,63



Lote 2: Sectores Sanitarios de Zaragoza I, II y III y Calatayud:

Concepto	2025	2026	2027	2028	Total
Costes Funcionamiento	6.970.083,88	7.104.865,39	7.243.016,48	7.356.300,78	28.674.266,53
RESTO GASTOS GENERALES (7% Costes funcionamiento)	487.905,87	497.340,58	507.011,15	514.941,05	2.007.198,65

Lote 3: Sectores Sanitarios de Teruel y Alcañiz

Concepto	2025	2026	2027	2028	Total
Costes Funcionamiento	1.929.835,56	1.961.526,54	1.994.009,79	2.020.646,16	7.906.018,05
RESTO GASTOS GENERALES (7% Costes funcionamiento)	135.088,49	137.306,86	139.580,69	141.445,23	553.421,27

TOTAL LOTES (RESTO DE GASTOS GENERALES):

Concepto	2025	2026	2027	2028	Total
Costes Funcionamiento	11.723.847,13	11.942.056,33	12.165.720,84	12.349.126,35	48.180.750,65
RESTO GASTOS GENERALES (7% Costes funcionamiento)	820.669,30	835.943,95	851.600,46	864.438,84	3.372.652,55

Finalmente, los **GASTOS GENERALES TOTALES** en cada uno de los lotes que componen el contrato, son los que se detallan a continuación:

Lote 1: Sectores Sanitarios de Huesca y Barbastro:

Concepto	2025	2026	2027	2028	Total
Costes Funcionamiento (A1)	2.823.927,69	2.875.664,40	2.928.694,57	2.972.179,41	11.600.466,07
Coste personal indirecto (B1)	193.258,58	198.090,04	203.042,28	207.103,12	801.494,02
Resto Gastos Generales (C1)	197.674,94	201.296,51	205.008,62	208.052,56	812.032,63
Total G. Generales B1+C1: (D1)	390.933,52	399.386,55	408.050,90	415.155,68	1.613.526,65
Porcentaje GG: D1/A1 * 100	13,84	13,89	13,93	13,97	13,91

Lote 2: Sectores Sanitarios de Zaragoza I, II y III y Calatayud:

Concepto	2025	2026	2027	2028	Total
Costes Funcionamiento (A1)	6.970.083,88	7.104.865,39	7.243.016,48	7.356.300,78	28.674.266,53
Coste personal indirecto (B1)	502.500,97	515.063,49	527.940,04	538.498,84	2.084.003,34
Resto Gastos Generales (C1)	487.905,87	497.340,58	507.011,15	514.941,05	2.007.198,65
Total G. Generales B1+C1: (D1)	990.406,84	1.012.404,07	1.034.951,19	1.053.439,89	4.091.201,99
Porcentaje GG: D1/A1 * 100	14,21	14,25	14,29	14,32	14,27

Lote 3: Sectores Sanitarios de Teruel y Alcañiz

Concepto	2025	2026	2027	2028	Total
Costes Funcionamiento (A1)	1.929.835,56	1.961.526,54	1.994.009,79	2.020.646,16	7.906.018,05



Coste personal indirecto (B1)	121.175,22	124.204,60	127.309,71	129.855,90	502.545,43
Resto Gastos Generales (C1)	135.088,49	137.306,86	139.580,69	141.445,23	553.421,27
Total G. Generales B1+C1: (D1)	256.263,71	261.511,46	266.890,40	271.301,13	1.055.966,70
Porcentaje GG: D1/A1 * 100	13,28	13,33	13,38	13,43	13,36

TOTAL LOTES (GASTOS GENERALES TOTALES):

Concepto	2025	2026	2027	2028	Total
Costes Funcionamiento (A1)	11.723.847,13	11.942.056,33	12.165.720,84	12.349.126,35	48.180.750,65
Coste personal indirecto (B1)	816.934,77	837.358,13	858.292,03	875.457,86	3.388.042,79
Resto Gastos Generales (C1)	820.669,30	835.943,95	851.600,46	864.438,84	3.372.652,55
Total G. Generales B1+C1: (D1)	1.637.604,07	1.673.302,08	1.709.892,49	1.739.896,70	6.760.695,34
Porcentaje GG: D1/A1 * 100	13,97	14,01	14,06	14,09	14,03

El porcentaje de gastos generales obtenido para el conjunto de los lotes se encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece un intervalo del 13 al 17 por 100.

7.2.- Beneficio Industrial:

Para el cálculo del beneficio industrial del contratista, se considera un porcentaje del 6% del coste de funcionamiento de cada uno de los lotes que componen el contrato, con el siguiente resultado:

Lote 1: Sectores Sanitarios de Huesca y Barbastro:

Concepto	2025	2026	2027	2028	Total
Coste Funcionamiento	2.823.927,69	2.875.664,40	2.928.694,57	2.972.179,41	11.600.466,07
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% Costes funcionamiento)	169.435,66	172.539,86	175.721,67	178.330,76	696.027,95

Lote 2: Sectores Sanitarios de Zaragoza I, II y III y Calatayud:

Concepto	2025	2026	2027	2028	Total
Coste Funcionamiento	6.970.083,88	7.104.865,39	7.243.016,48	7.356.300,78	28.674.266,53
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% Costes funcionamiento)	418.205,03	426.291,92	434.580,99	441.378,05	1.720.455,99

Lote 3: Sectores Sanitarios de Teruel y Alcañiz

Concepto	2025	2026	2027	2028	Total
Coste Funcionamiento	1.929.835,56	1.961.526,54	1.994.009,79	2.020.646,16	7.906.018,05
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% Costes funcionamiento)	115.790,13	117.691,59	119.640,59	121.238,77	474.361,08



TOTAL LOTES (BENEFICIO INDUSTRIAL):

Concepto	2025	2026	2027	2028	Total
Coste Funcionamiento	11.723.847,13	11.942.056,33	12.165.720,84	12.349.126,35	48.180.750,65
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% Costes funcionamiento)	703.430,83	716.523,38	729.943,25	740.947,58	2.890.845,04

8.- COSTE ANUAL DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

8.1.- Coste anual del servicio:

El coste total anual del servicio para cada uno de los lotes que componen el contrato comprende el coste de funcionamiento del servicio (coste de personal directo, amortización de los vehículos y costes operativos), los gastos generales (coste de personal indirecto y otros gastos generales) y el beneficio industrial.

A continuación, se detalla un resumen del cálculo del COSTE TOTAL ANUAL DEL SERVICIO por lote (con el desglose por tipo de coste que se indica en el Anexo III a este informe):

Lote	2025	2026	2027	2028	Total
1 - Sectores Huesca-Barbastro	3.384.296,87	3.447.590,81	3.512.467,14	3.565.665,85	13.910.020,67
2 - Sectores Zaragoza-Calatayud	8.378.695,75	8.543.561,38	8.712.548,66	8.851.118,72	34.485.924,51
3 - Sectores Teruel-Alcañiz	2.301.889,40	2.340.729,59	2.380.540,78	2.413.186,06	9.436.345,83
TOTAL	14.064.882,03	14.331.881,79	14.605.556,58	14.829.970,63	57.832.291,03

Dicho sistema de costes progresivamente superiores para cada ejercicio de vigencia del contrato, no se encuentra efectivamente mencionado en la LCSP, pero implícitamente lo admite cuando en su artículo 100.2 ordena que los órganos de contratación cuiden de que el **presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado**, y en el servicio de referencia, el coste de la mano de obra se constituye en el factor fundamental de aquel, por lo que la alteración sobrevenida de las condiciones salariales, aunque no imprevisible, tampoco es cuantificable de antemano. Por lo que las proyecciones de costes diferenciadas en las distintas anualidades del contrato permiten a los licitadores modular sus proposiciones y, una vez determinadas las condiciones aplicables al contrato, asumir el riesgo propio inherente a la ejecución del mismo.

Hay que tener en cuenta que, para atender el incremento sobrevenido de los costes salariales, no es posible, acudir al mecanismo de la revisión de precios, ni que tampoco es factible contemplarlo como una posible modificación contractual prevista, ya que a juicio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en adelante JCCPE, (Recomendación de 10 de diciembre de 2018) *"supondría una alteración de las condiciones del contrato que afectaría a dos elementos fundamentales del mismo, que han sido en la fase de preparación como son el presupuesto y el valor estimado"*.

Como también considera la JCCPE en su informe de recomendación: *"Otra cosa es que los licitadores puedan tener en cuenta un escenario de incremento previsible para formular*



sus proposiciones y que, de este modo, incluso en el caso de un incremento del coste de la mano de obra la economía del contrato no se vea alterada”.

8.2.- Presupuesto de licitación:

Una vez calculado el total del coste estimado, se ha optado por computar el presupuesto de licitación en su conjunto y distribuirlo homogéneamente durante las anualidades de duración del contrato. Así, se ha previsto que la oferta (en precio a tanto alzado) sea formulada por las empresas licitadoras en un importe por la totalidad de cada lote, sin desglosar por anualidades del servicio.

Un desglose de la oferta propuesta por anualidades diferentes implicaría grandes dificultades de control y seguimiento de la ejecución del servicio, en lo que respecta a la facturación de servicio, imposición de penalidades o eventuales reajustes de anualidades.

Este órgano gestor considera que en la fijación del presupuesto se respetan los principios que rigen la contratación, de igualdad de trato, no discriminación, publicidad y riesgo y ventura.

Por todo lo expuesto, el **presupuesto de licitación** del contrato, teniendo en cuenta el coste anual del servicio, que el plazo de duración del contrato es de 4 años, y que la fecha prevista de inicio de la ejecución de la prestación del servicio es el día 1 de enero de 2025, asciende al importe total de **57.832.291,04 €** (cincuenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil doscientos noventa y un euros con cuatro céntimos), IVA exento, imputable a la aplicación presupuestaria 16020/4131/261005/91002 del Presupuesto de Departamento de Sanidad, con la siguiente distribución temporal del gasto:

Lote	2025	2026	2027	2028	Total
1	3.477.505,17	3.477.505,17	3.477.505,17	3.477.505,17	13.910.020,68
2	8.621.481,13	8.621.481,13	8.621.481,13	8.621.481,13	34.485.924,52
3	2.359.086,46	2.359.086,46	2.359.086,46	2.359.086,46	9.436.345,84
TOTAL	14.458.072,76	14.458.072,76	14.458.072,76	14.458.072,76	57.832.291,04

9.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para calcular el valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, habrá que computar el importe total (IVA excluido) pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, incluidas las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas, no estando contempladas en el Pliego, por el contrario, otras formas de opción contractual, abonos o primas pagaderos a licitadores.

Dentro de dicho valor debe tenerse en cuenta (como ya se ha indicado en los apartados 5.1 y 7.1 de esta memoria), los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes (convenios colectivos sectoriales de aplicación), otros costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.Uno, apartado 15º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del **Impuesto sobre el Valor Añadido**, están **exentas** de dicho



impuesto las operaciones de “*transporte de enfermos o heridos en ambulancias o vehículos especialmente adaptados para ello*”.

El contrato se plantea con una duración inicial de 4 años, y la posibilidad de prórrogas anuales por hasta 2 años más, en aplicación del artículo 29.4 LCSP, con el fin cubrir el período de recuperación de las inversiones realizadas directamente por el contratista.

Asimismo, se plantean unas modificaciones previstas del contrato que pueden alcanzar hasta un 20% del presupuesto de licitación como máximo.

Por todo ello, el cálculo del **valor estimado total** del contrato asciende a **98.314.894,77 €** (*noventa y ocho millones trescientos catorce mil ochocientos noventa y cuatro euros con setenta y siete céntimos*), desglosado en cada uno de los lotes que lo componen de la forma siguiente:

LOTE	VALOR ESTIMADO			
	IMPORTE LICITACIÓN	MODIFICACIONES (20%)	PRÓRROGAS	TOTAL
1	13.910.020,68	2.782.004,14	6.955.010,34	23.647.035,16
2	34.485.924,52	6.897.184,90	17.242.962,26	58.626.071,68
3	9.436.345,84	1.887.269,17	4.718.172,92	16.041.787,93
TOTAL	57.832.291,04	11.566.458,21	28.916.145,52	98.314.894,77

10.- COMPROMISOS DE GASTO PARA EJERCICIOS FUTUROS Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 48 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, en relación con el artículo 15.2 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la C.A. de Aragón para 2023, corresponde al **Gobierno de Aragón**, la **autorización** del gasto del contrato, así como los **gastos de carácter plurianual** vinculados al mismo.

Por todo ello, se **solicita informe** sobre el expediente de **compromisos de gasto para ejercicios futuros** y la autorización por el Gobierno de Aragón del gasto de carácter plurianual propuesto en la presente memoria, correspondiente al “*contrato del servicio de transporte sanitario no urgente en ambulancias no asistenciales de pacientes de la Comunidad Autónoma de Aragón 2024-2028 (SAN-SGT_2024_25)*”.

Con dicha solicitud se superan los límites establecidos en artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo.

En el Presupuesto de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, Centro Gestor 16020, Programa 4131, figuran asignados en el Concepto 261.- Conciertos para asistencia sanitaria, los créditos destinados a la prestación de asistencia sanitaria concertada con medios ajenos al Sistema de Salud de Aragón.



Los créditos del artículo 26 son vinculantes a nivel de concepto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.d) de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1.i) de la Ley de Presupuestos citada, el crédito para el pago de los conciertos de asistencia sanitaria tiene carácter ampliable y, en consecuencia, dicho concepto no puede ser objeto de minoración por una transferencia de crédito, según lo establecido en artículo 45. a) del texto refundido de la Ley de Hacienda.

Se hace constar que todos los gastos imputados al Concepto 261.- Conciertos para Asistencia Sanitaria, Programa 4131, del Presupuesto del Departamento de Sanidad, corresponden a la prestación de asistencia sanitaria concertada con medios ajenos al Sistema de Salud de Aragón, incluida en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud establecida en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, siendo obligatorio su prestación a las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, que tengan acreditado el derecho a la asistencia sanitaria pública, garantizando una atención integral, continuada y en el nivel adecuado de atención.

La prestación de estos servicios, de carácter obligatorio para este centro gestor, conlleva la tramitación de expedientes de carácter plurianual que garanticen la continuidad del servicio. Para la correcta tramitación de dichos expedientes resulta necesario solicitar una modificación de los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 38.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y PLANIFICACIÓN

Ramón Boria Avellanas



ANEXO I
COSTES PERSONAL DIRECTO POR ANUALIDAD Y LOTE

Lote 1: Sectores Sanitarios de Huesca y Barbastro

Categoría	nº puestos	2025		2026		2027		2028		Σ
		€/puesto	Σ	€/puesto	Σ	€/puesto	Σ	€/puesto	Σ	
Conductor	41	34.832,42	1.428.129,22	35.703,23	1.463.832,43	36.595,81	1.500.428,21	37.327,73	1.530.436,93	5.922.826,79
Conductor nuevo	0	32.141,51	0,00	32.945,05	0,00	33.768,68	0,00	34.444,05	0,00	0,00
Ayudante Conductor - Camillero	21	30.539,91	641.338,11	31.303,41	657.371,61	32.086,00	673.806,00	32.727,72	687.282,12	2.659.797,84
Ayudante Conductor - Camillero nuevo	0	29.088,12	0,00	29.815,32	0,00	30.560,70	0,00	31.171,91	0,00	0,00
	62		2.069.467,33		2.121.204,04		2.174.234,21		2.217.719,05	8.582.624,63

Lote 2: Sectores Sanitarios de Zaragoza I, II y III y Calatayud

Categoría	nº puestos	2025		2026		2027		2028		Σ
		€/puesto	Σ	€/puesto	Σ	€/puesto	Σ	€/puesto	Σ	
Conductor	121	34.832,42	4.214.722,82	35.703,23	4.320.090,83	36.595,81	4.428.093,01	37.327,73	4.516.655,33	17.479.561,99
Conductor nuevo	0	32.141,51	0,00	32.945,05	0,00	33.768,68	0,00	34.444,05	0,00	0,00
Ayudante Conductor - Camillero	29	30.539,91	885.657,39	31.303,41	907.798,89	32.086,00	930.494,00	32.727,72	949.103,88	3.673.054,16
Ayudante Conductor - Camillero nuevo	10	29.088,12	290.881,20	29.815,32	298.153,20	30.560,70	305.607,00	31.171,91	311.719,10	1.206.360,50
	160		5.391.261,41		5.526.042,92		5.664.194,01		5.777.478,31	22.358.976,65

Lote 3: Sectores Sanitarios de Teruel y Alcañiz

Categoría	nº puestos	2025		2026		2027		2028		Σ
		€/puesto	Σ	€/puesto	Σ	€/puesto	Σ	€/puesto	Σ	
Conductor	28	34.832,42	975.307,76	35.703,23	999.690,44	36.595,81	1.024.682,68	37.327,73	1.045.176,44	4.044.857,32
Conductor nuevo	0	32.141,51	0,00	32.945,05	0,00	33.768,68	0,00	34.444,05	0,00	0,00
Ayudante Conductor - Camillero	1	30.539,91	30.539,91	31.303,41	31.303,41	32.086,00	32.086,00	32.727,72	32.727,72	126.657,04
Ayudante Conductor - Camillero nuevo	9	29.088,12	261.793,08	29.815,32	268.337,88	30.560,70	275.046,30	31.171,91	280.547,19	1.085.724,45
	38		1.267.640,75		1.299.331,73		1.331.814,98		1.358.451,35	5.257.238,81



ANEXO II

COSTES PERSONAL INDIRECTO POR ANUALIDAD Y LOTE

Lote 1: Sectores Sanitarios de Huesca y Barbastro

Categoría	nº puestos	2025		2026		2027		2028		Σ
		€/puesto	Σ	€/puesto	Σ	€/puesto	Σ	€/puesto	Σ	
Oficial Administrativo	2	32.403,22	64.806,44	33.213,30	66.426,60	34.043,63	68.087,26	34.724,50	69.449,00	268.769,30
Telefonista	2	28.101,55	56.203,10	28.804,09	57.608,18	29.524,19	59.048,38	30.114,67	60.229,34	233.089,00
Jefe de Tráfico	1	38.018,11	38.018,11	38.968,56	38.968,56	39.942,77	39.942,77	40.741,63	40.741,63	157.671,07
Jefe de Tráfico nuevo	1	34.230,93	34.230,93	35.086,70	35.086,70	35.963,87	35.963,87	36.683,15	36.683,15	141.964,65
	6		193.258,58		198.090,04		203.042,28		207.103,12	801.494,02

Lote 2: Sectores Sanitarios de Zaragoza I, II y III y Calatayud

Categoría	nº puestos	2025		2026		2027		2028		Σ
		€/puesto	Σ	€/puesto	Σ	€/puesto	Σ	€/puesto	Σ	
Oficial Administrativo	3	32.403,22	97.209,66	33.213,30	99.639,90	34.043,63	102.130,89	34.724,50	104.173,50	403.153,95
Telefonista	5	28.101,55	140.507,75	28.804,09	144.020,45	29.524,19	147.620,95	30.114,67	150.573,35	582.722,50
Jefe de Tráfico	5	38.018,11	190.090,55	38.968,56	194.842,80	39.942,77	199.713,85	40.741,63	203.708,15	788.355,35
Director	1	74.693,01	74.693,01	76.560,34	76.560,34	78.474,35	78.474,35	80.043,84	80.043,84	309.771,54
	14		502.500,97		515.063,49		527.940,04		538.498,84	2.084.003,34

Lote 3: Sectores Sanitarios de Teruel y Alcañiz

Categoría	nº puestos	2025		2026		2027		2028		Σ
		€/puesto	Σ	€/puesto	Σ	€/puesto	Σ	€/puesto	Σ	
Oficial Administrativo nuevo	1	30.741,19	30.741,19	31.509,72	31.509,72	32.297,46	32.297,46	32.943,41	32.943,41	127.491,78
Telefonista	2	28.101,55	56.203,10	28.804,09	57.608,18	29.524,19	59.048,38	30.114,67	60.229,34	233.089,00
Jefe de Tráfico nuevo	1	34.230,93	34.230,93	35.086,70	35.086,70	35.963,87	35.963,87	36.683,15	36.683,15	141.964,65
	4		121.175,22		124.204,60		127.309,71		129.855,90	502.545,43



ANEXO III
IMPORTE ANUAL DESGLOSADO POR TIPO DE COSTE

Lote 1: Sectores Sanitarios de Huesca y Barbastro

Tipo de coste	2025	2026	2027	2028	Σ
Personal directo	2.069.467,33	2.121.204,04	2.174.234,21	2.217.719,05	8.582.624,63
Amortización vehículos	252.500,10	252.500,10	252.500,10	252.500,10	1.010.000,40
Costes operativos	501.960,26	501.960,26	501.960,26	501.960,26	2.007.841,04
Σ COSTES FUNCIONAMIENTO	2.823.927,69	2.875.664,40	2.928.694,57	2.972.179,41	11.600.466,07
Personal indirecto	193.258,58	198.090,04	203.042,28	207.103,12	801.494,02
Resto gastos generales indirectos	197.674,94	201.296,51	205.008,62	208.052,56	812.032,63
Σ GASTOS GENERALES	390.933,52	399.386,55	408.050,90	415.155,68	1.613.526,65
BENEFICIO INDUSTRIAL	169.435,66	172.539,86	175.721,67	178.330,76	696.027,95
TOTAL COSTES	3.384.296,87	3.447.590,81	3.512.467,14	3.565.665,85	13.910.020,67

Lote 2: Sectores Sanitarios de Zaragoza I, II y III y Calatayud

Tipo de coste	2025	2026	2027	2028	Σ
Personal directo	5.391.261,41	5.526.042,92	5.664.194,01	5.777.478,31	22.358.976,65
Amortización vehículos	547.083,55	547.083,55	547.083,55	547.083,55	2.188.334,20
Costes operativos	1.031.738,92	1.031.738,92	1.031.738,92	1.031.738,92	4.126.955,68
Σ COSTES FUNCIONAMIENTO	6.970.083,88	7.104.865,39	7.243.016,48	7.356.300,78	28.674.266,53
Personal indirecto	502.500,97	515.063,49	527.940,04	538.498,84	2.084.003,34
Resto gastos generales indirectos	487.905,87	497.340,58	507.011,15	514.941,05	2.007.198,65
Σ GASTOS GENERALES	990.406,84	1.012.404,07	1.034.951,19	1.053.439,89	4.091.201,99
BENEFICIO INDUSTRIAL	418.205,03	426.291,92	434.580,99	441.378,05	1.720.455,99
TOTAL COSTES	8.378.695,75	8.543.561,38	8.712.548,66	8.851.118,72	34.485.924,51



Lote 3: Sectores Sanitarios de Teruel y Alcañiz

Tipo de coste	2025	2026	2027	2028	Σ
Personal directo	1.267.640,75	1.299.331,73	1.331.814,98	1.358.451,35	5.257.238,81
Amortización vehículos	218.833,42	218.833,42	218.833,42	218.833,42	875.333,68
Costes operativos	443.361,39	443.361,39	443.361,39	443.361,39	1.773.445,56
Σ COSTES FUNCIONAMIENTO	1.929.835,56	1.961.526,54	1.994.009,79	2.020.646,16	7.906.018,05
Personal indirecto	121.175,22	124.204,60	127.309,71	129.855,90	502.545,43
Resto gastos generales indirectos	135.088,49	137.306,86	139.580,69	141.445,23	553.421,27
Σ GASTOS GENERALES	256.263,71	261.511,46	266.890,40	271.301,13	1.055.966,70
BENEFICIO INDUSTRIAL	115.790,13	117.691,59	119.640,59	121.238,77	474.361,08
TOTAL COSTES	2.301.889,40	2.340.729,59	2.380.540,78	2.413.186,06	9.436.345,83

TOTAL LOTES

Tipo de coste	2025	2026	2027	2028	Σ
Personal directo	8.728.369,49	8.946.578,69	9.170.243,20	9.353.648,71	36.198.840,09
Amortización vehículos	1.018.417,07	1.018.417,07	1.018.417,07	1.018.417,07	4.073.668,28
Costes operativos	1.977.060,57	1.977.060,57	1.977.060,57	1.977.060,57	7.908.242,28
Σ COSTES FUNCIONAMIENTO	11.723.847,13	11.942.056,33	12.165.720,84	12.349.126,35	48.180.750,65
Personal indirecto	816.934,77	837.358,13	858.292,03	875.457,86	3.388.042,79
Resto gastos generales indirectos	820.669,30	835.943,95	851.600,46	864.438,84	3.372.652,55
Σ GASTOS GENERALES	1.637.604,07	1.673.302,08	1.709.892,49	1.739.896,70	6.760.695,34
BENEFICIO INDUSTRIAL	703.430,83	716.523,38	729.943,25	740.947,58	2.890.845,04
TOTAL COSTES	14.064.882,03	14.331.881,79	14.605.556,58	14.829.970,63	57.832.291,03